

# CENTRAL DE VISADOS RUSOS

## Documentos sustitutivos del pasaporte y reconocidos en esta calidad por la Federación de Rusia

1. **Pase (*laissez-passer*) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o de los organismos especializados de la ONU, siempre y cuando el propietario viaje a la Federación de Rusia por asuntos relacionados con las Naciones Unidas y presente con la solicitud de visado un certificado correspondiente de la ONU (art. VII de la “Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas” del 13 de febrero de 1946 y art. VIII de la “Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados”, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 21 de noviembre de 1947.)**
2. Pasaporte de servicio de la Comunidad Europea expedido por la Comunidad Europea a los funcionarios y empleados de sus organismos (art. 4. del Acuerdo entre el Gobierno de la URSS y la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el Establecimiento, Privilegios e Inmunidades de la Delegación de la Comisión Europea en la URSS del 9 de febrero de 1991.)
3. Documento de viaje para apátrida expedido por las autoridades competentes del país de residencia.
4. Documento de viaje para refugiado expedido por las autoridades locales del Estado de residencia, en conformidad con el art. 28. “Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951”.
5. Pasaporte de marinero (con la presentación de la tripulación o un listado de ella), expedido conforme al art. 4 del “Convenio sobre Documentos de Identidad de la Gente de Mar” N° 108 de 1958. – sólo para bajadas temporales a la tierra durante la permanencia del barco en un puerto, para viajes con el fin de llegar a bordo de su barco, para el tránsito con el fin de llegar a bordo de su barco en otro país o para el regreso a su país.
6. Certificado de regreso emitido por la institución diplomática o consular de otro Estado al ciudadano en lugar de pasaporte extraviado – sólo con el fin de regreso a su país o de tránsito por el territorio ruso a su país.
7. Otros documentos reconocidos por la Federación de Rusia conforme a los acuerdos internacionales.
8. Queda prohibido emitir visados a los ciudadanos de Chipre que tienen un “*laissez-passer*” del llamado “Estado Federativo Turco de Chipre”, así como a apátridas que presenten pasaportes expedidos por la organización “World Service Authority” (WSA) y sus sucursales.